

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-20-P06452

Factura No.: 0016808

NOTARIA VIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
INETWO MARKETING PUBLICITARIO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VERA GARCIA EDUARDO RENATO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Septiembre del dos mil catorce , ante mí, DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INETWO MARKETING PUBLICITARIO CIA.LTDA., el señor VERA GARCIA EDUARDO RENATO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO por sus propios y personales derechos; la señorita CORELLA HIDALGO ERIKA PATRICIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio en la ciudad de QUITO, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las

siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VERA GARCIA EDUARDO RENATO	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CUMBAYÁ	
CORELLA HIDALGO ERIKA PATRICIA	ECUATORIANA	SOLTERO	CUMBAYÁ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INETWO MARKETING PUBLICITARIO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es CUMBAYÁ. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: PUBLICACIÓN (INCLUIDA LA EDICIÓN ON-LINE) DE CATÁLOGOS. DE FOTOGRAFÍAS, GRABADOS, TARJETAS POSTALES, TARJETAS DE FELICITACIÓN. DE FORMULARIOS, CARTELES, REPRODUCCIONES DE OBRAS DE ARTE. PUBLICIDAD Y OTRO MATERIAL IMPRESO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de OCHO años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATRO participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CIEN

dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

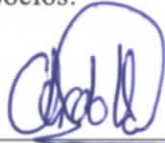
SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
VERA GARCIA EDUARDO RENATO	2	200.0	200.0	0.0
CORELLA HIDALGO ERIKA PATRICIA	2	200.0	200.0	0.0
TOTALES	4	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CORELLA HIDALGO ERIKA PATRICIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VERA GARCIA EDUARDO RENATO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



VERA GARCIA EDUARDO RENATO
CEDULA: 1717185332



CORELLA HIDALGO ERIKA PATRICIA
CEDULA: 1717294944

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
Identificación: 0400984399



Digitally signed by GRACE ELIZABETH LOPEZ
MATUHURA
Date: 2014.09.22 15:32:56 COT
Reason: Fiel copia del original

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CECULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171718533-2

VERA GARCIA EDUARDO RENATO

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

02 SEPTIEMBRE 1980

FECHA DE NACIMIENTO 005-M 0105 03408 M

GUAYAS/ GUAYAGUIL AGT SEXO

CARBO /CONCEPCION/ 1980



ECUATORIANA***** E244314242

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RENATO EDUARDO VERA PIZARRO

GENOVEVA DE LAS M GARCIA LEON

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 04/05/2009

04/05/2009

REN 0025176



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022

022 - 0095 1717185332

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

VERA GARCIA EDUARDO RENATO

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	CARCELEN	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

(Signature)

tel.
0981159522

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 folios útil(es)

Quito a, 22 SET. 2014

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA N.º **171729494-4**

APellidos y Nombres
**CORELLA HIDALGO
ERIKA PATRICIA**

Lugar de Nacimiento
**PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS**

Fecha de Nacimiento **1983-06-19**

Nacionalidad **ECUATORIANA**

Sexo **F**

Estado Civil **Soltera**





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre **CORELLA CARLOS**

APellidos y Nombres de la Madre **HIDALGO ANA B**

Lugar y Fecha de Expedición
**QUITO
2011-09-13**

Fecha de Expiración
2021-09-13

V4443V4442




000762818

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012

012 - 0179 **1717294944**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CORELLA HIDALGO ERIKA PATRICIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
PROVINCIA CUMBAYA **0**
QUITO PARROQUIA **0**
CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature] 0992720132

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: **2** foja(s) útil(es)

Quito a, **22 SET. 2014**



Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO